

23.—Solar N° 1795, manzana N° 128, superficie 148.00 M2, amparado en contrato N° 1022, a favor de Rafael A. Cruz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4474, que concede incorporación a la Asociación de Abogados del Nordeste.

(G. O. N° 9173, del 1ro. de Enero de ~~1970~~ 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4474

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Abogados del Nordeste (ADAN), con su domicilio en San Francisco de Macorís, Prov. Duarte, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea de fecha 26 de abril de 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación de Abogados del Nordeste (ADAN), efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER